

# LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA “EMPRENDE, YO TE APUESTO” Y DEL FONDO DE INNOVACIÓN SOCIAL 2021.

## LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA “EMPRENDE, YO TE APUESTO”

En relación al artículo 1; artículo 5 fracciones I, II, III y VIII; artículo 19; artículo 42 fracción VIII; artículo 42-B primer párrafo; y artículo 42-G fracciones I, II, III, V, VIII, X, XIV, XVI y XVIII del de la Ley de la Juventud del Estado libre y soberano de Quintana Roo y con las demás disposiciones legales estatales correspondientes y en el marco de sus facultades. El Instituto Quintanarroense de la Juventud, beneficiará a través del Programa “Emprende, Yo Te Apuesto” a las y los jóvenes que tengan entre 18 a 29 años de edad que residan en cualquiera de los municipios del Estado de Quintana Roo y que cuenten con una idea o empresa que se distinga por su innovación social e impacto empresarial en la entidad.

### 1. Glosario

Para efectos del presente lineamiento, se entenderá por:

- I. **Beneficiarios:** Las personas jóvenes residentes del Estado de Quintana Roo que participen en cualquier programa del Instituto Quintanarroense de la Juventud en el año 2020 y que al mismo tiempo cumplan con los requisitos previstos en el presente lineamiento.
- II. **Emprendedores:** Todas aquellas personas jóvenes cuya edad comprenda el rango de 18 a 29 años, identificadas como un actor social estratégico para el desarrollo y crecimiento de nuestro Estado.
- III. **Consejo de adjudicación:** Órgano deliberativo que se encargará de analizar y valorar los proyectos participantes dentro del “Fondo de Innovación Social”, sugiriendo los ajustes y modificaciones que considere necesarios.
- IV. **Innovación:** Se tomará como proyecto de innovación, aquellos en los que se pueda observar una o más modificaciones a los elementos ya existentes con el fin de mejorarlos, aunque también es posible en la implementación de elementos totalmente nuevos.
- V. **Expedientes:** Conjunto de documentos personales del beneficiario, mismos que serán solicitados en la convocatoria del Programa y deberán entregados a la Coordinación General del Programa.
- VI. **Comprobación:** Conjunto de documentos entregados para la realización del pago de apoyo económico a los ganadores de la etapa final.

- VII. Plataforma digital:** mecanismo digital en la cual las y los participantes tendrán acceso al contenido virtual de negocios y sus derivados.
- VIII. Instituto:** El Instituto Quintanarroense de la Juventud.
- IX. FIS:** Fondo de Innovación Social.

## 2. – Principios Generales

Los lineamientos establecen un procedimiento a seguir para la debida conformación, desarrollo y operatividad del “Fondo de Innovación Social”, así como la estructura operativa del Programa “Emprende, Yo Te Apuesto”, mismos que operará el Instituto Quintanarroense de la Juventud a través de la Dirección de Organización y Participación Juvenil. Con los que se pretende fomentar la aceleración y profesionalización de ideas y proyectos de innovación social para las juventudes a través de la vinculación interinstitucional potencializando sus talentos, brindando herramientas, capacitaciones y apoyos económicos. Se contará con una cobertura Estatal, otorgando el número de apoyos económicos que el Instituto Quintanarroense de la Juventud tenga a bien autorizar, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Para llevar a cabo los cometidos expuestos, éste documento estará dividido por doce apartados generales que consisten en: 1) Glosario; 2) Principios generales; 3) Objetivo general; 4) Objetivos específicos; 5) Características generales del Programa; 6) Fases del Programa; 7) Derechos de las y los jóvenes participantes; 8) Obligaciones de las y los jóvenes participantes; 9) Causales de baja definitiva del programa; 10) Consejo de adjudicación; 11) Del Pago del apoyo económico; 12) De la Coordinación y los facilitadores del Programa “Emprende, Yo Te Apuesto”.

## 3. - Objetivo General

Fomentar la aceleración y profesionalización de proyectos de innovación social para las juventudes quintanarroenses a través de la vinculación interinstitucional, potencializando sus talentos, brindando herramientas, capacitaciones, desarrollo de habilidades y apoyos económicos.

#### **4.- Objetivos Específicos**

1. Desarrollar los conocimientos de las juventudes acorde a sus habilidades adquiridas durante su crecimiento cognitivo para impulsar su talento emprendedor.
2. Fomentar en las juventudes la cultura de emprendimiento joven.
3. Potencializar el talento emprendedor de las juventudes, a través de herramientas y capacitaciones.
4. Impulsar el emprendimiento social en las juventudes de Quintana Roo.

#### **5.- Características Generales del Programa**

Previo al arranque de operaciones, el Instituto Quintanarroense de la Juventud mediante su Director General deberá lanzar una convocatoria pública para la selección de las y los jóvenes que formarán el Fondo de Innovación Social. Posteriormente las y los jóvenes beneficiarios deberán participar activamente en las fases y versiones que integran al Programa, según corresponda su avance.

El Instituto Quintanarroense de la Juventud emitirá una convocatoria de alcance Estatal que contenga los siguientes componentes:

1. El fundamento legal del cual emana la convocatoria respectiva.
2. El objetivo del Programa.
3. Las bases, en lo general.
4. Premiación.
5. Fases.
6. Criterios de evaluación.

Los requisitos de la convocatoria, deben de ser como mínimo los siguientes:

1. Tener Nacionalidad Mexicana y ser residente del Estado de Quintana Roo, al momento de aplicar, comprobando ésta última con la credencial de elector vigente.
2. Tener una edad comprendida entre los 18 a 29 años cumplidos al momento de la publicación de la convocatoria.
3. Contar con un proyecto de negocio por implementar o en funcionamiento.

4. En el caso de los proyectos que participen con dos o más integrantes, deberán contar con por lo menos el 51% de personas jóvenes con una edad comprendida entre los 18 a 29 años cumplidos al momento de la convocatoria.
5. No ser servidores públicos a nivel federal, estatal y/o municipal.
6. No haber sido beneficiarios directos de algún otro programa del Instituto Quintanarroense de la Juventud durante el año 2021.
7. No ser familiares directos de los representantes de las instancias que conforman el consejo de adjudicación del premio.
8. Disponibilidad de tiempo para el cumplimiento de las acciones del Programa.
9. Residir en cualquiera de los municipios considerando las dos zonas de operación del Programa:
  - **Zona Norte:** Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Isla Mujeres, Cozumel, Solidaridad, Puerto Morelos y Tulum.
  - **Zona Sur:** José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco.
10. Llenar el registro previo en: <http://emprendeyoteapuesto.org/>

Documentación para integrar los expedientes de las y los participantes de ambas versiones, que será como mínimo la siguiente:

1. Clave Única de Registro de Población actualizada, CURP.
2. Comprobante de domicilio de la persona física o moral, según aplique, con un mínimo de 3 meses de antigüedad al momento de entregar documentación.
3. Identificación oficial legible (INE, Pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía).
4. Carta de conformidad firmada por el interesado o representante de la idea o negocio.
5. Carta folio-cupón.
6. Ficha de proyecto.
7. En el caso de las personas morales y/o físicas Copia de Acta Constitutiva y/o Constancia de situación fiscal.

Se seleccionará como meta hasta un máximo de 800 jóvenes, correspondiendo en igualdad de participantes para zona norte y sur del estado, lo cual, dependerá de la participación e inscripción de cada zona de operación del Programa. Emitiendo los apoyos del Programa siempre y cuando la Dirección Administrativa del Instituto cuente con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Se procurará siempre a los proyectos, que cuenten con la documentación solicitada, habiten en zonas prioritarias y cuenten con disponibilidad de tiempo. Así mismo, cuando cumplan con los requerimientos que cada una de las fases demanda, podrán pasar a la subsecuente.

## **6.- Fases del Programa**

Contará con 4 fases de operación, mismas que a continuación se desglosan:

### **FASE 1. Formación**

Se busca elevar la mentalidad emprendedora de los aspirantes para la obtención del subsidio de apoyo como capital semilla. Los seleccionados aprenderán recursos imprescindibles para el desarrollo de sus negocios. Se seleccionarán de manera equitativa hasta 400 participantes por zona de operación del Programa, mismos que serán seleccionados por el Comité de Evaluación y Selección, el cual, estará conformado por; un representante de la Dirección de Organización y Participación Juvenil y dos asesores.

Los aspirantes de la Fase 1, obtendrán una beca formativa que consta de un acceso a la plataforma educativa virtual la cual tendrá una duración de 3 a 6 semanas. El premio será en especie, incluirá una carta de aceptación (carta folio-cupón) que incluirá usuario, contraseña y el acceso al grupo informativo virtual de la Fase 1. En dicha plataforma virtual de emprendimiento sólo podrá ingresar el representante del proyecto, en caso de requerir cambio de representante, deberá ser notificado por escrito a la Coordinación del Programa. Posteriormente, se realizará, de manera equitativa entre zona sur y zona norte del estado, la selección de los 400 mejores proyectos con base en el desempeño alcanzado por las y los participantes en la escuela de negocios virtual y a la evaluación de los entregables de la fase. Para pasar a la siguiente fase, el participante deberá acreditar un mínimo del 95% del avance del plan de actividades y contar con la evaluación positiva.

## **FASE 2. E-Commerce y Marketing Digital**

Se buscará dotar al participante de nuevas habilidades, que le permitan planificar, diseñar, implementar y medir el impacto de las estrategias digitales que se adapten a los clientes actuales y se integren con sus objetivos comerciales y de marketing.

Los aspirantes al premio obtendrán acceso a un <Bootcamp de e-Commerce y Marketing Digital> (Formación intensiva) que consta de 12 a 16 horas de acompañamiento por expertos y contenido de alta calidad. En esta fase, el premio consistirá en un apoyo en especie que incluye una carta de aceptación que especificará la agenda de la fase, acceso al informativo virtual de la Fase 2, links de acceso y contraseñas, así como contenido didáctico.

Al <Bootcamp de e-Commerce y Marketing Digital> (Formación intensiva) sólo podrá ingresar el representante del proyecto, en caso de requerir cambio de representante, deberá ser notificado por escrito a la Coordinación del Programa.

Con base en el desempeño alcanzado por las y los participantes en la Fase 2, se expondrán los entregables al Consejo de Adjudicación, quienes evaluarán y seleccionarán a 100 proyectos, 50 por zona operativa del programa, los cuales pasarán a la Fase 3.

## **FASE 3. Innovación y Tecnología**

Se dotará a las y los participantes de nuevas habilidades tecnológicas que los impulsen a generar una transformación digital en sus emprendimientos con el componente de innovación social. Los aspirantes al premio obtendrán acceso a un <Bootcamp de innovación y tecnología> (Formación intensiva) que constará de 12 a 14 horas de acompañamiento por expertos y contenido de alta calidad. En esta fase, el premio consistirá en un apoyo en especie que incluye una carta de aceptación que especifica la agenda mensual, acceso al grupo informativo virtual de la Fase 3, links de acceso y contraseñas, así mismo, el seleccionado recibirá adicionalmente a su formación; servidor de alojamiento hosting y dominio web.

Al < Bootcamp de innovación y tecnología > (Formación intensiva) sólo podrá ingresar el representante del proyecto, en caso de requerir cambio de representante, deberá ser notificado por escrito a la Coordinación del Programa. Con base en el desempeño alcanzado por las y los participantes en la fase de implementación, se expondrá los entregables al Consejo de adjudicación, quienes evaluarán y seleccionarán a 50 proyectos, 25 por zona, los cuales pasarán a la Fase 4.

## FASE 4 – Gran Final

Busca premiar con Subsidio y/o Apoyo de capital semilla a fondo perdido en beneficio de jóvenes quintanarroenses que serán los seleccionados, otorgando un monto de hasta \$1,440,000.00 pesos para los 12 primeros lugares y hasta \$50,000.00 pesos m/n en 10 menciones honoríficas, pudiendo ser estos últimos otorgados como resultado de una o más gestiones interinstitucionales, posibilitando otorgar mayor recurso o número de premios estipulados en la presente como mención honorífica. La distribución del recurso será de la siguiente manera:

### ZONA NORTE

CATEGORIA	LUGAR	MONTO
Proyecto En Operación	Primer Lugar A	Hasta \$180,000.00
Idea	Primer Lugar B	Hasta \$180,000.00
Proyecto En Operación	Segundo Lugar A	Hasta \$100,000.00
Idea	Segundo Lugar B	Hasta \$100,000.00
Proyecto En Operación	Tercer Lugar A	Hasta \$ 80,000.00
Idea	Tercer Lugar B	Hasta \$80,000.00

### ZONA SUR

CATEGORIA	LUGAR	MONTO
Proyecto En Operación	Primer Lugar A	Hasta \$180,000.00
Idea	Primer Lugar B	Hasta \$180,000.00
Proyecto En Operación	Segundo Lugar A	Hasta \$100,000.00
Idea	Segundo Lugar B	Hasta \$100,000.00
Proyecto En Operación	Tercer Lugar A	Hasta \$ 80,000.00
Idea	Tercer Lugar B	Hasta \$80,000.00

Los 50 finalistas serán parte de un evento en el que expondrán públicamente sus ideas/proyectos ante el Jurado Calificador, quienes serán los responsables del dictamen bajo los siguientes criterios:

- Mérito Innovador.
- Modelo de Negocios.
- Pitch (discurso para venta de idea de negocio).
- Aspectos Técnicos.
- Rentabilidad.
- Componente social.

La decisión del jurado será inapelable e irreversible.

## 7.- Derechos de las y los jóvenes participantes

Son derechos de las y los jóvenes participantes del Fondo de Innovación Social, edición 2021:

- A.** No sufrir discriminación alguna por motivos de identidad de género u orientación sexual, credo, religión, entre otros, ni por motivos de discapacidad, embarazo o por pertenecer a una población indígena u otro grupo de población vulnerable.
- B.** Derecho de participación efectiva en la fase en la que se encuentre participando.
- C.** Derecho a la información.
- D.** Los jóvenes, tienen derecho a la libertad de expresión y opinión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión en el ejercicio de dichos derechos.
- E.** Derecho a ser notificados en el momento que exista algún inconveniente en cuanto a las actividades que integren la fase en la que se encuentren participando.
- F.** Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.
- G.** Son derechos de los jóvenes del Estado con discapacidad, los siguientes:
  - I.** Acceder en igualdad de condiciones a la incorporación a la vida productiva.
  - II.** Contar con el apoyo del Instituto y demás instancias estatales y municipales en lo relativo a la garantía, ejercicio y respeto de sus derechos.
  - III.** Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
  - IV.** Orientación de la Contraloría Social para presentar sugerencias, quejas y/o denuncias, así como el buzón virtual del instituto.
  - V.** Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

## **8.- Obligaciones de las y los jóvenes participantes**

Son obligaciones de las y los jóvenes participantes del Fondo de Innovación Social 2021:

1. Llevar acabo y concluir con éxito el registro de acceso, según corresponda a la fase en la que se encuentre.
2. Acreditar un mínimo del 95% del avance del plan de actividades, según corresponda a la fase en la que se encuentre.
3. En caso de requerir cambio de representante, notificar por escrito a la Coordinación del Programa, se admitirá máximo un cambio por proyecto durante el periodo en el que continúe participando.
4. Entregar o enviar estrictamente en tiempo y forma la documentación solicitada como requisito en la convocatoria, deberá ser en la sede de entrega más cercana de forma física.
5. Asistir a las actividades y capacitaciones complementarias que el Instituto Quintanarroense de la Juventud organice durante el periodo de participación en el “Fondo de Innovación Social”, según correspondan a la fase en la que se encuentren.
6. En el caso de los equipos concursantes, es obligación de los representantes de equipo, compartir con el resto de las y los integrantes de equipo la información recibida a través de las actividades en las que participe, según corresponda a la fase en la que se encuentre.

## **9.- Causales de baja definitiva del Programa**

1. Ocasionar la/el joven beneficiado intencionalmente perjuicios materiales/virtuales durante el desempeño de sus actividades.
2. Tener el representante de proyecto 2 faltas de asistencia injustificadas en el periodo de la fase en la que se encuentre.
3. Alterar o falsear información/documentación para ingresar al Programa.
4. Ser servidores públicos a nivel federal, estatal y/o municipal.
5. Haber sido beneficiarios de algún programa del Instituto Quintanarroense de la Juventud durante el año 2021.
6. Ser familiares directos de los representantes de las instancias que conforman el Consejo de Adjudicación del Fondo de Innovación Social, edición 2021.

7. No contar con la edad que marca la convocatoria (18-29 años cumplidos al momento del inicio de la convocatoria).
8. No contar con residencia en el Estado de Quintana Roo al momento de inicio de la convocatoria.
9. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al desempeño de las actividades se refiere.
10. Alterar la concordancia y comportamiento de los demás jóvenes beneficiados a fin de inducir inconformidad, alteración o demás situaciones que aturdan la debida operación del programa.
11. Será motivo de baja definitiva del Programa cuando se le notifique a la Coordinación General que un participante del Programa no este cumplimiento con sus actividades/capacitaciones en fecha y horario de su calendario de actividades.
12. Cuando el Programa reciba un recorte, ajuste o tenga insuficiencia presupuestal que le impida otorgar el apoyo económico establecido en convocatoria a las y los beneficiarios seleccionados
13. Cuando el participante manifieste actitudes/acciones verbales, escritas y/o físicas que agredan a las y los involucrados en el Programa.
14. Cuando el becario/a tenga una actividad alterna y ajena al programa y esto le impida cumplir con el número de días y horas para realizar sus actividades de acuerdo a lo establecido en el presente lineamiento.

En caso de que algún participante incurra en alguno de los puntos antes señalados, se le notificará la conducta o conductas que motivan la decisión. Asimismo, en caso de manifestar por voluntad propia su renuncia al programa, el interesado/a deberá manifestarlo a la Coordinación General del Programa “Emprende, Yo Te Apuesto”, a través de un escrito libre en el que el representante señale los motivos de la renuncia y firme.

En el caso de las y los participantes que incurran en alguna de las causales antes descritas y causaran baja definitiva del Programa, la vacante disponible será cubierta a consideración de la Dirección de Organización y Participación Juvenil con alguno de las y los jóvenes registrado en la base de datos del Programa, siempre y cuando reúna los requisitos correspondientes.

## **10.- Consejo de adjudicación**

El Consejo de Adjudicación estará integrado por representantes de sociedad civil, sector empresarial y gubernamental afines a la evaluación de proyectos. Ningún familiar directo de las personas que integran el consejo de adjudicación y el jurado calificador podrá ser parte.

La Secretaria Técnica del Consejo será el enlace entre éste y los Jurados. El Consejo de Adjudicación, a través de la Secretaria Técnica, auxiliará a los Jurados con los recursos materiales correspondientes para el mejor cumplimiento de sus funciones.

El jurado será integrado por hasta 2 representantes de Sociedad Civil y hasta 3 representantes de Academia, Institución Gubernamental y/o Sector Empresarial; la decisión de los Jurados será inapelable en la etapa final.

## **11.- Del Pago del apoyo económico**

Corresponde al Instituto el pago de la plataforma digital para el acceso de las personas jóvenes seleccionadas otorgado como apoyo en especie a los participantes seleccionados mediante recibo del Instituto, así como la designación del monto del apoyo económico para el pago de los ganadores de la fase final, siempre que la suficiencia presupuestal lo permita y considerando el dictamen de los jurados.

### **11.1 De los formatos de comprobación**

- Recibo de Apoyo del Instituto por el concepto a cada beneficiario ganador.
- Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que, en el presente ejercicio fiscal, ninguno de los socios/as o persona física solicitante, han solicitado, ni solicitarán apoyos a otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan al Gobierno Estatal.
- Dictamen.
- Ficha de Resumen de proyecto el destino del subsidio y/o apoyo, con el recurso Estatal otorgado, en ningún caso, se podrán apoyar: sueldos; salarios; jornales; obras de adaptación, remodelación o construcción en terrenos públicos, prestados, rentados, en comodato o intestados;

adquisición de terrenos; ni servicios por concepto de formulación de proyectos, capacitación, asistencia técnica y acompañamiento.

El expediente original de las y los seleccionados del Fondo de Innovación Social quedará a resguardo de la Dirección de Organización y Participación Juvenil del Instituto, mientras que, los expedientes comprobatorios en su versión original de las y los ganadores del Programa quedarán a resguardo de la Dirección administrativa del Instituto, quedando la copia de dichos expedientes en la Dirección de Organización y Participación Juvenil.

## **12.- De la Coordinación y los facilitadores del Programa “Emprende, Yo Te Apuesto”**

Para la puesta en marcha del Programa se emitirá a través de las páginas oficiales del Instituto una convocatoria pública, a través de la cual se convocarán a las y los interesados que deseen formar parte de la de la Coordinación del Programa “Emprende, Yo Te Apuesto”. Al cierre de convocatoria se seleccionará hasta un máximo de 3 personas jóvenes; 1 Coordinador de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021 y hasta 2 Facilitadores de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021. Mismos que serán seleccionados por el Comité de Evaluación y Selección, el cual, estará conformado por; un representante de la Dirección de Organización y Participación Juvenil y tres asesores.

Lo anterior siempre y cuando la Dirección Administrativa del Instituto cuente con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, procurando siempre a los mejores perfiles, los cuales, podrán operar de enero a diciembre del año 2021.

Se tomará en cuenta el cumplimiento de los requisitos que a continuación se señalan:

1. Curriculum vitae con fotografía de máximo una cuartilla.
2. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar, licencia de conducir).
3. CURP actualizada
4. RFC (expedido por el SAT).
5. Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (luz, agua o teléfono).
6. Comprobante de estudios (Titulo, cédula profesional, carta de pasante, certificado o constancia de estudios, carga académica).
7. Carta de conformidad firmada por el interesado/a.

8. Comprobante de afiliación a la seguridad social o cualquier documento que demuestre la posibilidad de consultar en los servicios de salud pública o privada (IMSS, ISSSTE, INSABI u otro).

Una vez recepcionada la documentación de los candidatos a ocupar la Coordinación de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021 y de los Facilitadores de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021, se examinarán cada uno de los expedientes para seleccionar los perfiles, de los cuales; uno de ellos será designado como Coordinador de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021 con un apoyo económico mensual hasta de \$10,000.00 (diez mil pesos 0/100 M.N) y hasta 2 Facilitadores de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021 con un apoyo económico mensual de hasta \$9,000.00 (nueve mil pesos 0/100 M.N.). Los apoyos económicos serán pagados de forma quincenal en el periodo de enero a diciembre de 2021.

El Instituto Quintanarroense de la Juventud enviará al Comité de Evaluación y Selección los expedientes de los candidatos para su revisión, validación y aceptación. Posteriormente, en un lapso no mayor a 10 días hábiles, se darán a conocer los resultados de las y los seleccionados para ocupar los espacios anteriormente mencionados.

Asimismo, las fechas de publicación de resultados y las fechas para entregar su documentación en físico en las oficinas del Instituto Quintanarroense de la Juventud ubicada en Av. Álvaro Obregón #401-A, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, se establecerán en la convocatoria pública. Una vez seleccionados a los jóvenes participantes, se publicarán en la página oficial del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

#### **12.1 Operación Y Comprobación de la Coordinación de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021.**

- 1.- El Coordinador de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021 dirigirá, articulará, acompañará, evaluará y verificará las actividades/requerimientos de las y los ganadores de ediciones pasadas y de los aspirantes de ediciones vigentes. Se encargará de los trabajos de vinculación interinstitucional en favor del fomento de emprendimiento, generando el archivo documental correspondiente, en apego a las metas programáticas del Programa. Asimismo, se encargará del trabajo administrativo que se le asigne y será responsable de

supervisar las actividades encomendadas a los Facilitadores de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021 a su cargo.

Deberá tener entre 18 a 29 años de edad al momento de inscribirse a la convocatoria, contar con estudios de nivel superior y tener un perfil con experiencia enfocado a las siguientes áreas: administración, gestión empresarial, políticas públicas, administración pública u otras relacionadas con el emprendimiento. Dicha figura desarrollará sus funciones dentro de las instalaciones del Instituto, reportando las acciones del Programa a través de un informe semanal de actividades al Operador de Programas para la Atención a la Juventud y a la Dirección de Organización y Participación Juvenil del Instituto, únicas figuras que, a su vez, pondrán mandar por oficio diversas solicitudes para el correcto funcionamiento del Programa, llamadas de atención o baja definitiva. Lo anterior, sin considerarse una relación obrero-patronal.

El informe semanal de actividades es el documento donde se reportan las acciones administrativas y operativas pertinentes y el número de beneficiarios indirectos tanto en campo como virtuales.

**2.-** Los facilitadores de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021 desarrollarán contenidos en materia de emprendimiento, ejecutarán acciones de control, administración, gestión, comunicación, programación de planes de trabajo, archivo documental, verificación y evaluación.

Deberán tener entre 18 a 29 años de edad al momento de inscribirse a la convocatoria, contar con estudios de nivel medio superior o licenciatura acorde a los objetivos del programa y además tener un perfil con experiencia enfocado a las siguientes áreas: administración, gestión empresarial, políticas públicas, administración pública u otras relacionadas con el emprendimiento.

El índice de medición y rendimiento del trabajo administrativo será a través de las evaluaciones quincenales, informes y el cumplimiento de horas establecidas en las listas de asistencia.

3.- Cada figura tiene como obligación presentarse en tiempo y forma, de acuerdo a la calendarización correspondiente, para el inicio de sus operaciones. El rendimiento del trabajo se medirá a través de las evaluaciones quincenales y los informes quincenales comprobatorios serán una referencia del trabajo realizado.

### 12.2 De Los Formatos Para Comprobación De Pago de la Coordinación de Empeñe, Yo Te Apuesto, Edición 2021.

Son cuatro los formatos a utilizar para que los jóvenes beneficiados comprueben tanto la evidencia de trabajo como el apoyo económico que se entregue vía transferencia bancaria. En el caso de la Coordinación de Empeñe, Yo Te Apuesto, Edición 2021 y los facilitadores de Empeñe, Yo Te Apuesto, Edición 2021: **formato de recibo de pago, evaluación del desempeño firmada por el jefe inmediato, informe quincenal comprobatorio y lista de asistencia** con firma original que muestre cumplimiento de horas. Los formatos antes mencionados se harán llegar a los jóvenes beneficiados de forma digital y en formato editable para su respectivo llenado.

1.- El **recibo de pago** es el documento principal de la comprobación mensual. Este deberá contener los datos particulares la o el joven becario/a. Además, deberá contener escrito de manera explícita el concepto del apoyo recibido, el programa por el cual se entrega, el periodo al cual corresponde y la figura que recibe. Asimismo, este deberá entregarse de manera quincenal para poder realizar la transferencia correspondiente.

2.- La **lista de asistencia** será firmada por cada figura del programa, dichas firmas deberán ser autógrafas y harán constar la asistencia, considerando únicamente los días hábiles. Asimismo, deberá contener de manera explícita el nombre de quien firma, mes y fecha específica del reporte de asistencia, por lo que podrá observarse el total de horas realizadas.

3.- El **informe quincenal comprobatorio** es una referencia del trabajo realizado por cada figura beneficiada del Programa, en el que se escribirán las acciones más relevantes realizadas durante cada quincena del mes, entregando un total de dos informes por mes de acuerdo con las fechas señaladas. Asimismo, contendrá tres columnas que permitirán definir si cada actividad realizada alcanzó cierto número de beneficiados indirectos o si en su caso, no aplicó. Además, cada figura deberá colocar mínimo dos fotografías.

4.- El **formato de evaluación quincenal** deberá ser llenado y firmado por el jefe inmediato, el formato calificará las aptitudes de la figura evaluada de manera objetiva y estrictamente relacionada al Programa.

Toda la documentación antes referida será entregada en original en el siguiente orden y con las características señaladas a continuación:

- 1.- Formato recibo de pago:** llenado a computadora, firma autógrafa del joven seleccionado, en hoja blanca e impreso a color.
- 2.- Formato de evaluación quincenal:** llenado a computadora, firma autógrafa del jefe inmediato, en hoja blanca e impreso a blanco y negro o a color.
- 3.- Informes quincenales comprobatorios con dos fotografías:** llenado a computadora, en hoja blanca e impreso a color de manera legible.
- 4.- Listas de asistencia:** en hoja blanca e impreso a blanco y negro, el encabezado deberá ser a computadora, mientras que cada una de las fechas y horas de entrada y salida, así como la firma deberán ser a mano.

Por ningún motivo se aceptará documentación si su contenido ha sido alterado o en su defecto, no contiene los logos pertinentes que el Instituto tenga a bien autorizar de manera oficial.

### **12.3 De la entrega de la documentación comprobatoria de la Coordinación de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021.**

Para realizar la comprobación y pago total de los apoyos a los jóvenes beneficiados por el Programa el operador de programas de atención a la juventud deberá recabar, revisar y analizar la documentación requerida de la comprobación quincenal de la figura interesada. Asimismo, deberá enviar a la Dirección de Organización y Participación Juvenil del Instituto para que ésta, a su vez, envíe a la Dirección Administrativa del Instituto a efecto de realizar los pagos pertinentes a los jóvenes beneficiados.

En este sentido, se especifica que las acciones consisten en:

**Recabar:** Solicitar los formatos a los jóvenes beneficiados.

**Revisar:** El contenido de la información se encuentre exento de errores ortográficos y que el uso de los logos Institucionales sea el adecuado y examinar la concordancia de la información acorde a las actualizaciones correspondientes, a los tiempos de comprobación, así como la coherencia de las actividades, horas, folios y fechas de la documentación recopilada.

**Enviar:** Remitir de forma física y conformadas al 100% las comprobaciones en originales, con firmas autógrafas de los jóvenes beneficiados y de los jefes inmediatos.

**Es importante señalar que tales comprobaciones deberán haber sido entregadas de manera física, en hojas blancas no reutilizadas, en tiempo y forma en las Instalaciones que ocupa el Instituto Quintanarroense de la Juventud. Lo anterior en virtud que el pago correspondiente a cada figura debe conformarse en una MACRO a efecto de realizar el pago del total de los apoyos contemplados en el Programa en todo el Estado de Quintana Roo.**

Todos los jóvenes becarios que sean parte del Programa “Emprende, Yo Te Apuesto” tienen la obligación de llenar con un procesador de textos los formatos antes descritos, para posteriormente imprimirlos y entregarlos. Destacando que, en caso contrario, la documentación no será aceptada y deberá reponerse en su momento procesal oportuno, de lo contrario no será tomada en cuenta para el pago correspondiente. Toda documentación deberá ser entregada estrictamente y a más tardar en las fechas estipuladas por la Coordinación de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021.

Si durante la verificación del contenido de los documentos comprobatorios se encuentra algún tipo de irregularidad, esta documentación será entregada de manera inmediata al joven beneficiado para que lo corrija y reponga en un plazo no mayor a dos días hábiles dentro del horario de oficina de 9:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes.

Todo lo antes mencionado deberá entregarse en tiempo y forma. No serán recibidas las comprobaciones en hojas recicladas o con cualquier factor que altere la formalidad de la documentación, puesto que constituyen documentos oficiales para los efectos administrativos pertinentes del Instituto.

### **12.3 Del Pago Del Apoyo Económico de la Coordinación de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021.**

Corresponde al Instituto la designación del monto del apoyo económico para el pago de los beneficiarios, siempre que la suficiencia presupuestaria lo permita y considerando en este ámbito a las figuras descritas en la convocatoria que haya sido publicada con referencia al Programa. Así mismo, le corresponde los gastos que por concepto de operatividad que se requieran, tales como; papelería, insumos, promoción y publicidad de actividades, así como las demás que sean requeridas por la Coordinación.

En caso de algún recorte, ajuste o insuficiencia presupuestal, el Instituto podrá ampliar o reducir el número de apoyos económicos considerando el compromiso y resultados del desempeño de cada uno de los beneficiarios, así como la disponibilidad presupuestal con la que se cuente en el momento del año en curso.

El pago será quincenal, la forma de pago se realizará a través de transferencias electrónicas acorde al banco que el Instituto tenga a bien señalar, quedando a consideración de la Dirección Administrativa el trámite de tarjetas bancarias donde serán depositados los montos del apoyo económico, de lo contrario, el depósito será por transferencia electrónica interbancaria.

Antes de finalizar el Programa del ejercicio fiscal, la Coordinación de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021 y los Facilitadores de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021 podrán recibir, de acuerdo a su desempeño, un premio único hasta por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100), siempre y cuando la Dirección Administrativa del Instituto cuente con la suficiencia presupuestal para el número de apoyos a entregar. Dicho premio se comprobará únicamente con un recibo de pago que especifique el concepto y monto a recibir.

Una vez recabadas todas las comprobaciones de todos los jóvenes beneficiarios, el Operador de Programas de Atención a la Juventud deberá generar una Macro (base de datos) que junto con las comprobaciones en físico hará llegar a la Dirección de Organización y Participación Juvenil del Instituto para su envío a la Dirección Administrativa. Después de verificar que las bases de datos sean correctas, el Área de Financieros tendrá un término de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de la Macro y expedientes de comprobación,

para efectuar el pago correspondiente mediante transferencia electrónica a cada beneficiario(a). Lo anterior, siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita.

#### **12.4 Derechos De Los Beneficiarios de la Coordinación de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021.**

Son derechos de todos los jóvenes beneficiarios de la Coordinación de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021:

- A)** Recibir su pago en tiempo y forma teniendo en consideración que dicho pago será realizado en un máximo de 5 días posteriores a la recepción de la MACRO por la Dirección Administrativa. El pago será quincenal, siempre que exista suficiencia presupuestal.
- B)** No sufrir discriminación alguna por motivos de identidad de género u orientación sexual, credo, religión, entre otros. Ni por motivos de discapacidad, embarazo o por pertenecer a una población indígena u otro grupo de población vulnerable.
- C)** Derecho de participación efectiva en la vida social y en los procesos de toma de decisiones.
- D)** Derecho a la información.
- E)** Derecho a la libertad de expresión y opinión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión en el ejercicio de dichos derechos.
- F)** Derecho a ser notificados en tiempo y forma en el momento de que exista algún inconveniente en cuanto a sus actividades y comprobaciones quincenales.
- G)** Son derechos de los jóvenes con discapacidad, los siguientes:
  - I.-** Acceder en igualdad de condiciones a la incorporación a la vida productiva.
  - II.-** Contar con el apoyo del Instituto y demás instancias estatales y municipales en lo relativo a la garantía, ejercicio y respeto de sus derechos.
- H)** Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- I)** Orientación de la Contraloría Social para presentar sugerencias, quejas y/o denuncias, así como la libertad de participar.
- J)** Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

#### **12.4 De Las Obligaciones De Los Beneficiarios de la Coordinación de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021.**

1. Cumplir con la asistencia a las actividades programadas en su planeación mensual y en caso de la Coordinación de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021 y Facilitadores de Emprende, Yo Te Apuesto, edición 2021 cubrir mínimo 8 horas, según correspondan los días hábiles, en las instalaciones del Instituto.
2. Ser parte de la Contraloría Social, si así se le asignare.
3. Asistir a las capacitaciones que contribuyan a su formación dentro del Programa.
4. Firmar a finales de cada periodo de comprobación, el comprobante de pago del beneficiario(a) que acredite la entrega del apoyo económico.
5. Sujetarse a los lineamientos de pago establecidos por la Instituto Quintanarroense de la Juventud.
6. Firmar la carta de conformidad del Programa y hacerla llegar a la Coordinación de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021.
7. Justificar las inasistencias (hasta un máximo de 2 al mes) que por caso fortuito sean presentadas, y en caso de no justificarlas será omitido el pago del apoyo económico del mes correspondiente.
8. Comprobar estrictamente en tiempo y forma la documentación correspondiente mencionada en este lineamiento.
9. Enviar en tiempo y forma las evidencias fotográficas de las actividades realizadas a la coordinación de “Emprende, Yo Te Apuesto”.
10. Asistir a los eventos que se les solicite y organice el Instituto Quintanarroense de la Juventud durante el periodo de duración del Programa Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021.
11. Respetar, vigilar y cumplir con los lineamientos de operación del Programa Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021.
12. Respetar a todos los miembros de la sociedad, solidarizándose y contribuyendo a las acciones que generen el bien común.

## **12.5 Causales De Baja Definitiva de los Beneficiarios de la Coordinación de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021.**

**I.-** Incurrir el joven beneficiado durante sus actividades en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos en contra de su jefe inmediato, participantes del Programa y/o personal del Instituto, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia.

**II.-** Ocasionar el joven beneficiado intencionalmente perjuicios materiales durante el desempeño de sus actividades o con motivo de ellas en los edificios, bienes muebles, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados.

**III.-** Comprometer el joven beneficiado, por su imprudencia o descuido inexcusable la seguridad de su comunidad o demás compañeros.

**IV.-** Tener el joven beneficiado 2 faltas de asistencia injustificada en un periodo de treinta días, sin permiso de su jefe inmediato, por lo que su jefe inmediato podrá reportar a la coordinación el suceso, generando su baja inmediata y definitiva a través de un aviso.

**V.-** Desobedecer el joven beneficiado a su jefe inmediato o demás personal que en jerarquía prosigan, sin causa justificada, siempre que se trate de la tarea y/o responsabilidades encomendadas.

**VI.-** Negarse el joven beneficiado a adoptar las medidas preventivas generales o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.

**VII.-** Concurrir el joven beneficiado al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica. Antes de iniciar sus actividades, el joven beneficiario deberá manifestar por escrito a la Coordinación de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021 y presentar el escrito médico.

**VIII.-** Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al desempeño de las actividades se refiere. Realizar cualquier actividad que implique obtener indebidamente los apoyos que otorga el Programa como:

**a.** Manipular o alterar los registros de asistencia, en caso de Facilitadores de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021 y la Coordinación de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021.

**b.** Firmar los recibos de pago por anticipado, con posterioridad o fuera del Centro de Trabajo o incluir cantidades diferentes a las establecidas por el Programa.

**c.** Consentir que acuda alguna persona distinta al/becario (a) a recibir la capacitación o realizar las actividades programadas.

**d.** Manipular o falsificar las firmas en la documentación pertinente.

**IX.-** Alterar la concordancia y comportamiento de los demás jóvenes beneficiados a fin de inducir inconformidad, alteración o demás situaciones que aturdan la debida operación del programa.

**X.-** No asistir a los eventos que organice el Instituto Quintanarroense de la Juventud en más de dos ocasiones sin justificación, así como retirarse en el transcurso del evento o justificar sin comprobar fehacientemente con documento que sustente tal excusa.

**XI.-** Omitir las comprobaciones de los periodos correspondientes en tiempo y forma para el pago de los apoyos económicos en la entrega en físico de los documentos.

**XII.-** No cumplir con las necesidades del Programa, ya sea por cuestiones de operatividad en campo como de forma administrativa.

**XIII.-** Cuando el jefe inmediato notifique a la Coordinación de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021 que el becario, según aplique, no este cumplimiento con sus actividades en la fecha y horario de su planeación sin justificación alguna.

**XIV.-** Cuando el becario/a tenga una actividad alterna y ajena al Programa y esto le impida cumplir con el número de días y horas para realizar sus actividades de acuerdo a lo establecido en las planeaciones mensuales y el presente lineamiento.

**XV.** Cuando reciba llamadas de atención por parte de la Coordinación de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021, mismas que deberán llevar de manera explícita los hechos o sucesos que sustentan cada una.

**XVI.** Cuando el Programa reciba un recorte, ajuste o tenga insuficiencia presupuestal que le impida continuar otorgando el apoyo económico establecido en convocatoria a las y los beneficiarios seleccionados

En caso de que el joven beneficiado sea acreedor de alguno de los puntos antes señalados, se le notificará. Asimismo, en caso de exteriorizar por voluntad propia su renuncia al Programa, el interesado/a deberá manifestarlo a través de una carta dirigida a la coordinación general.

En caso de la Coordinación de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021 o facilitadores de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021 que por razón de haber incurrido en alguna de las causales antes descritas tenga como consecuencia su baja definitiva del programa, la vacante disponible será cubierta con algún interesado o interesada que reúna los requisitos correspondientes, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal. Lo anterior, a criterio de la Dirección de Organización y Participación Juvenil del Instituto, en el periodo en el que sucedan las acciones.

## **12.6 De La Constancia De Participación de los Beneficiarios de la Coordinación de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021.**

Una vez concluido el Programa se emitirá una constancia de participación para cada una de las figuras participantes, siempre y cuando no hayan causado baja definitiva en algún punto del Programa. Las constancias serán entregadas a las y los becarios que cumplan satisfactoriamente con el periodo del programa y hayan proporcionado la información, documentación y respondido la encuesta de satisfacción según lo marque la Coordinación de Emprende, Yo Te Apuesto, Edición 2021, requisitos que serán necesarios para el cierre del Programa.

El documento se entregará en físico en las oficinas que ocupa el Instituto Quintanarroense de la Juventud al término del Programa o de manera digital, para los beneficiarios que residan en municipios diferentes a Othón P. Blanco y Bacalar, siempre con la disponibilidad de recoger los documentos originales en la oficina correspondiente.

**La aplicación de los presentes lineamientos, su interpretación y aclaración de cualquier situación no prevista en los mismos estará a cargo de la Dirección de Organización y Participación Juvenil y del Instituto Quintanarroense de la Juventud.**

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

**FERNANDO MÉNDEZ SANTIAGO**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD.

**DANIELA TORRES SERRANO**  
DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN  
Y PARTICIPACIÓN JUVENIL.